



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 008-2013/EPSSMU SRL.

Bagua Grande, Septiembre 30 del 2013.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL DE UTCUBAMBA SRL. – EPSSMU SRL.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de septiembre de 2013, mediante Acta Extraordinaria de Junta General de Socios de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Utcubamba SRL. – EPSSMU SRL., se aprueba un nuevo reajuste en las tarifas de agua potable y alcantarillado, por concepto de variación del IPM (Índice de Precios al por Mayor), por efectos de inflación, incremento Tarifario que será de aplicación a partir del mes de octubre de 2013, dando cumplimiento al OFICIO N° 135-2013-SUNASS-110.

Estando a las competencias señaladas y a las atribuciones conferidas por el Estatuto a la Nueva Ley General de Sociedades de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Utcubamba SRL. – EPSSMU SRL.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la responsable del Área Comercial, la aplicación del nuevo reajuste en las tarifas de agua potable y alcantarillado a partir del mes de facturación octubre de 2013 – (Cuadro de la nueva Estructura Tarifaria que en anexo N°01 forma parte de la presente resolución).

ARTICULO SEGUNDO: El responsable de la Oficina de RR.PP. e Imagen Institucional, será el encargado de hacer de conocimiento público de la nueva Estructura Tarifaria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



EPSSMU SRL.

Ing. Carlos E. Gutiérrez Navarrete
GERENTE GENERAL



INFORME N° 057-2013/OC-EPSSMU-BG



AL : Ing. CARLOS ENRIQUE GASTELO BENAVIDES
Gerente General de EPSSMU SRL.

ASUNTO : Cuadro del nuevo incremento tarifario

FECHA : Bagua Grande, setiembre 26 del 2013

Por medio del presente reciba mi saludo cordial, y al mismo tiempo para informar que se ha actualizado la nueva estructura tarifaria según Oficio N° 135-2013-SUNASS-110, Reajuste por concepto de variación de IPM, que a continuación se detalla:

CLASE	CATEGORIA	RANGO	Tarifa S/. M3		Cargo Fijo	Asignación de Consumo
			Agua	Alcantarillado		(m3/mes)
RESIDENCIAL	Social	0 más	0.540	0.197	1,2	20
	Domestico	0 a 8	0.540	0.197	1,2	20
		9 a 20	0.927	0.339		
		21 a más	1.644	0.601		
NO RESDENCIAL	Comercial	0 a 40	1.070	0.392	1,2	40
	Industrial	41 a más	2.234	0.817	1,2	250
		0 más	2.234	0.817		55
	Estatal	0 a 40	1.070	0.392	1,2	40
		41 a más	2.234	0.817		250

La misma que deberá ser aprobada en sesión de Junta General de Socios, para su aplicación a partir de la facturación del mes de octubre del 2013.

Es todo cuanto informo a usted, para la atención que corresponda.

Atentamente,

Maria C. Huamán Huamán
(E) JEFATURA COMERCIAL

